



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución N° 204-2020-CO-UNJ Jaén, 15 de junio del 2020

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 15 de junio del 2020, Oficio 300-2020-OVPI-CO-UNJ del 15 de junio del 2020, Carta S/N°, Resolución N° 548-2019-CO-UNJ, el Expediente del Informe Final de Tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, quedando conformado por el: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del Coronavirus (COVID-19); cuyo numeral 2.1.2 del artículo 2° establece que el Ministerio de Educación, en su calidad de ente rector, dicta las medidas que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles posterguen o suspendan sus actividades. Estas medidas son de obligatorio cumplimiento.

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, publicado en el diario Oficial el Peruano el 4 de junio del 2020, se prorroga a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU de fecha 12 de marzo de 2020, se aprobó la normativa técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus a nivel nacional"; además se dispuso, de manera excepcional, la postergación y/o suspensión del inicio de clases y actividades lectivas en las universidades públicas y privadas.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, se aprobó las "Medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendarios, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N°075-2020-PCM, N°083-2020-PCM N° 094-2020-PCM hasta el 30 de junio del 2020.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 27 de marzo de 2020, se aprueba los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU de fecha 1 de abril de 2020, se aprobó las "Orientaciones para la continuidad del servicio de educación superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA".

Que, con Resolución N° 129-2020-CO-UNJ, se autoriza desarrollar la educación a distancia en la Universidad Nacional de Jaén en situaciones de emergencia.

Que, el Seminario de Investigación Científica para Graduados (SEICIGRA) es una actividad académica que brinda las orientaciones necesarias para formular, ejecutar y presentar el trabajo de investigación para la obtención del título profesional, incluyendo en su fase final la sustentación del trabajo de investigación.

Que, con Resolución N° 132-2020-CO-UNJ de fecha 21 de abril del 2020, se aprobó los lineamientos para la sustentación virtual del informe de tesis para obtener el título profesional en la Universidad Nacional de Jaén.

Que, con Resolución N° 548-2019-CO-UNJ de fecha 18 de noviembre del 2020, se aprobó el Proyecto de la Tesis "NIVELES DE PRESIÓN SONORA EN LOS MERCADOS DE LA CIUDAD DE JAÉN, CAJAMARCA-2019", presentado



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución N° 204-2020-CO-UNJ Jaén, 15 de junio del 2020

por Katiri Tatiana Estela Carranza y Jefferson Jair Goicochea Pérez participantes del SEICIGRA versión IX, asimismo se autorizó su ejecución;

Que, con Oficio N° 300-2020-OVPI-CO-UNJ de fecha 12 de junio del 2020, el Vicepresidente de Investigación, remite la Solicitud S/N°, presentada por los Bachilleres de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental Katiri Tatiana Estela Carranza y Jefferson Jair Goicochea Pérez, participantes del SEICIGRA - Versión IX, mediante la cual solicitan cambio de jurado evaluador y nueva fecha de sustentación de tesis, debido a que el 05 de marzo del presente sustentaron su tesis "Niveles de presión sonora en los mercados de la ciudad de Jaén, Cajamarca -2019" de forma presencial y obtuvieron la calificación 12 (desaprobado), siendo sus jurados M.Sc. Jorge Antonio Delgado Soto, Mg. Annick Estefany Huaccha Castillo y la Mg. María Marleni Torres Cruz; en mérito a lo indicado en los Artículos N° 46° y 68° del Reglamento General de Grados y Títulos.

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 15 de junio del 2020, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, a designar al M.Sc. Jorge Antonio Delgado Soto (Presidente), Ing. Handry Martín Rodas Purizaga (Secretaria), Mg. María Marleni Torres Cruz (Vocal) como Jurado Evaluador de la Tesis "Niveles de presión sonora en los mercados de la ciudad de Jaén, Cajamarca-2019", y establecer como fecha de sustentación de tesis virtual el día 22 de junio del 2020.

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Presidente la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como Jurado Evaluador de la Tesis "Niveles de presión sonora en los mercados de la ciudad de Jaén, Cajamarca-2019",

M.Sc. Jorge Antonio Delgado Soto	Presidente
Ing. Handry Martín Rodas Purizaga	Secretario
Mg. María Marleni Torres Cruz	Vocal

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER el día 22 de junio del 2020 como fecha de sustentación virtual de la Tesis "Niveles de presión sonora en los mercados de la ciudad de Jaén, Cajamarca-2019", por los bachilleres Katiri Tatiana Estela Carranza y Jefferson Jair Goicochea Pérez de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, participantes del SEICIGRA versión IX.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias respectivas, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.



Abog. Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretario General



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente